

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERUNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA  
“ELIO ANTONIO DE NEBRIJA. HUMANISMO Y TRADICIÓN CLÁSICA” (EAN)  
ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CÁDIZ, CÓRDOBA Y MÁLAGA  
Y EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

En la ciudad de Lebrija, a 12 de junio de 2024

REUNIDOS

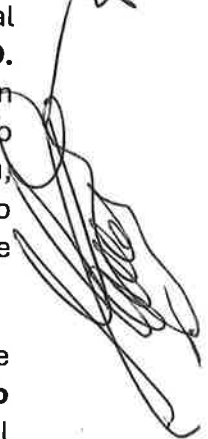
De una parte, la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**, con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación **D. Casimiro Mantell Serrano en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz**, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,



de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con CIF: Q-1418001-B. y domicilio en Avda. Medina Azahara, 5, 14071 de Córdoba, y en su nombre y representación **D. Manuel Torralbo Rodríguez en su condición de Rector de la Universidad de Córdoba**, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm.70, de 23 de marzo), y en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,



de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**, con CIF: Q-2918001-E y domicilio social en Avenida Cervantes 2, 29071, de Málaga y en su nombre y representación **D. Teodomiro López Navarrete como Rector de la Universidad de Málaga**, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 298/2023, de 27 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA nº 5 de 8 de enero), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga,



y de otra parte, el **Ayuntamiento de Lebrija**, con CIF P4105300J y domicilio en Plaza de España, 1 Lebrija (Sevilla) 41740, y en su nombre y representación **D. José Benito Barroso Sánchez**, según nombramiento recogido en la Sesión del Pleno del Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2023, conforme a las atribuciones que le son propias, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal,



Las cuatro partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la Universidades de Cádiz, Córdoba y Málaga son instituciones de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica, que desarrollan sus funciones de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a las que corresponden la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** - Que las tres universidades y el Ayuntamiento de Lebrija consideran de interés prioritario, especialmente para la Comunidad de Andalucía, la creación de un Centro de Investigación Interuniversitario con la denominación "Centro de Investigación Interuniversitario de Andalucía "Elio Antonio de Nebrija. Humanismo y Tradición clásica" (EAN).

**TERCERO.** - Que el Plan Andaluz de Investigación contempla como elemento básico de integración de los equipos de investigación existentes en las áreas consideradas prioritarias, la creación de centros y servicios de investigación, que permitan la definición de objetivos comunes, la movilidad de su personal con independencia de su adscripción a distintos organismos públicos o privados de investigación, la adquisición y uso compartido de equipamiento y, en definitiva, la coordinación del esfuerzo investigador.

**CUARTO.** - Que la creación del EAN entronca con el anhelo de la ciudad de Lebrija de que la reciente efemérides del V Centenario de la Muerte de Elio Antonio de Nebrija, celebrada por decisión del Gobierno de España durante el trienio 2021 a 2023, tenga la continuidad que se merece por el relieve internacional del padre del humanismo español y autor de la primera gramática castellana: resulta obvio que la importancia de esta figura y de sus obras latinas y castellanas constituye un preciado tesoro científico que ha de aprovechar nuestra comunidad autónoma por su enorme potencial cultural y como elemento dinamizador de nuestra imagen dentro y fuera de España.

**QUINTO.** - Que la creación del EAN, surgida a propuesta del Prof. José María Maestre Maestre, Catedrático de Filología Latina y Director del Grupo de Investigación Interuniversitario "Elio Antonio de Nebrija" de la Universidad de Cádiz (PAI., HUM. 251), que aglutina en su propio seno o ha aglutinado a lo largo de los años, a través de numerosas actividades académicas (proyectos, redes, congresos, jornadas científicas, publicaciones, etc.) a investigadores de las áreas de Filología Latina y

Griega de las Universidades de Cádiz, Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, es de interés tanto para dichas universidades como para la Universidad Internacional de Andalucía no solo por fortalecer esa vinculación científica ya existente en las mencionadas áreas de conocimiento, sino también para ampliarla en el ámbito de otras áreas relacionadas con los estudios de Humanismo y Tradición Clásica (Lengua Española, Literatura Hispánica, Historia Antigua, Historia Moderna, Pedagogía, Derecho, etc.).

**SEXTO.** - Que el Ayuntamiento de Lebrija, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, tiene entre sus competencias la promoción de actividades culturales y, para conseguir la consolidación y mejora del posicionamiento cultural de la ciudad en el exterior, está comprometido en la difusión y promoción de los valores humanísticos que la ciudad representa a nivel internacional como madre de la figura de Elio Antonio de Nebrija.

Por todo lo cual, ACUERDAN en el marco de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el que están regulados los Centros Interuniversitarios de Investigación en Andalucía, suscribir un protocolo general con arreglos a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I. FINES Y OBJETIVOS

PRIMERA. – Por el presente protocolo general, las tres Universidades y el Ayuntamiento de Lebrija manifiestan su voluntad de crear el Centro de Investigación Interuniversitario de Andaluz “Elio Antonio de Nebrija. Humanismo y Tradición Clásica” (Universidades de Cádiz, Córdoba y Málaga) con la naturaleza y carácter de Centro Interuniversitario, en cuya estructura organizativa participan las cuatro instituciones signatarias. En lo que sigue denominaremos al Centro como Centro Interuniversitario “Elio Antonio de Nebrija”, excluyendo el nombre de las instituciones que lo suscriben por economía en el lenguaje, o utilizando sólo sus siglas EAN.

SEGUNDA. – La función general del EAN es impulsar significativamente la investigación de excelencia y la transferencia del conocimiento a la sociedad en humanismo y tradición clásica que se genere en Andalucía como defensa de las Lenguas Clásicas y el Humanismo como fuente de conocimiento.

TERCERA. – Los Objetivos principales del EAN son:



- Generar investigación de excelencia multidisciplinar especializada en el campo del Humanismo y la Tradición Clásica como a todas las demás disciplinas necesarias para abordarlo con solvencia (Filología Latina, Filología Griega, Lengua Española, Literatura Hispánica, Historia Antigua, Historia Moderna, Pedagogía, Derecho, etc.).
- Prestar atención especialmente a las obras latinas y castellanas de Elio Antonio de Nebrija, propiciando una edición nacional de todas sus obras, con traducción al castellano en el caso de las latinas.
- Ampliar la formación de posgrado especializada en Humanismo, Tradición Clásica y las disciplinas que abarca.
- Fomentar la transferencia de los conocimientos generados a otros ámbitos de la sociedad incluyendo las acciones necesarias para la difusión y divulgación de la investigación relacionada en Humanismo y Tradición Clásica.
- Impulsar la investigación de excelencia en pro del patrimonio científico, cultural y educativo de Andalucía
- Propiciar la colaboración entre investigadores nacionales e internacionales de diferentes ámbitos de conocimiento relacionados con el Humanismo y la Tradición clásica, así como las demás disciplinas relacionadas.
- Firmar convenios de colaboración con los centros de investigación nacionales e internacionales que puedan resultar de interés.
- Potenciar la internacionalización a través de la creación de redes con otros centros de investigación nacionales e internacionales vinculados con el Humanismo y la Tradición Clásica y poniendo énfasis en las acciones europeas de investigación y en el espacio iberoamericano.
- Incrementar la presencia y la competitividad a nivel internacional de la investigación andaluza, lo que permitirá generar resultados científicos de mayor calidad y que sean útiles a la sociedad y en particular al tejido productivo.
- Impulsar de manera decisiva el necesario relevo generacional en el ámbito de los estudios de Humanismo y Tradición Clásica.
- Apoyar la formación de calidad de los investigadores, poniendo énfasis en la empleabilidad de los recursos humanos y contribuyendo a mejorar el mercado laboral de Andalucía mediante esta formación de excelencia.

- Fomentar la igualdad de oportunidades dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento.
- Impulsar la internacionalización de las actividades desarrolladas en el ámbito de la investigación y formación en Humanismo y Tradición Clásica.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso científico a través de la difusión nacional e internacional del conocimiento generado.
- Propiciar la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y muy especialmente al marco Andaluz.
- Captar fondos privados y públicos para financiar sus actividades, así como su participación en proyectos marco regionales, nacionales e internacionales.
- Gestionar con eficacia estos recursos adecuándolos a las necesidades de los grupos de investigación de manera flexible y ágil.
- Adquirir y gestionar infraestructura científica de forma eficaz y adaptada a las necesidades de los investigadores.
- Asesorar técnicamente a empresas y organismos públicos y privados, cuando así lo soliciten
- Facilitar el establecimiento de vías de colaboración con empresas e instituciones externas interesadas en la temática objeto de atención del Centro de Investigación y establecer sistemas que permitan la financiación de los desarrollos de interés con objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las entidades participantes.
- Gestionar con eficacia estos recursos adecuándolos a las necesidades de los grupos de investigación de manera flexible y ágil.
- Adquirir y gestionar infraestructura científica de forma eficaz y adaptada a las necesidades de los investigadores.
- Defender los estudios de Humanismo y Tradición Clásica y de las áreas científicas relacionadas con los mismos tanto en nuestra Comunidad Autónoma y las restantes de España como en el extranjero.
- Defender de una forma especial -habida cuenta del peligro de desaparición que corren tanto en España como en el extranjero- los estudios de Filología Latina, Filología Griega y Cultura Clásica como base que son del Humanismo Histórico,

propiciando su declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.

## I. MIEMBROS E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL

### CUARTA. – Miembros

Podrán ser miembros del Centro de Investigación Interuniversitario Andaluz “Elio Antonio de Nebrija. Humanismo y Tradición Clásica” aquellos investigadores que cumplan con los requisitos de composición previstos en la normativa vigente de la Junta de Andalucía y, en su caso, los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Centro.

Respecto a la estructura y composición de los miembros del EAN se estará a lo dispuesto en la normativa andaluza que regule este aspecto, así como por lo que se recoja en el Reglamento de Funcionamiento del Centro.

El Ayuntamiento de Lebrija designará dos miembros del EAN, siendo uno de ellos el Alcalde de Lebrija o la persona en quien delegue y una persona de reconocido prestigio en alguna de las materias objeto de estudio del EAN (Filología Latina, Filología Griega, Lengua Española, Literatura Hispánica, Historia Antigua, Historia Moderna, Pedagogía, Derecho, etc.).

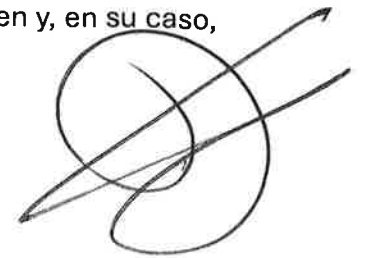
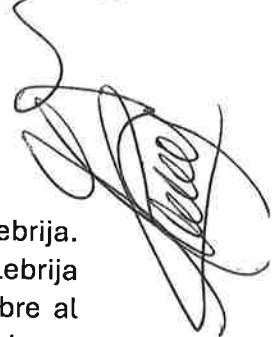
### QUINTA. – Normas de Admisión

El acceso de nuevos miembros al Centro de Investigación Interuniversitario Andaluz “Elio Antonio de Nebrija” se regirá por la normativa de Centros de Investigación de las Universidades signatarias, y por el Reglamento de Funcionamiento del EAN.

## I. SEDE

SEXTA. – El Centro de Investigación Interuniversitario Andaluz “Elio Antonio de Nebrija. Humanismo y Tradición Clásica” contará con una sede central en la Ciudad de Lebrija en recuerdo del lugar de nacimiento del humanista renacentista que da nombre al Centro Interuniversitario. La sede se ubicará, en un principio, en la Casa de Cultura, calle Tetuán, 15, 41740-Lebrija.

SÉPTIMA.- Se crea una *Comisión de Seguimiento*, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este *Protocolo* y los *Convenios Específicos* que se celebren y, en su caso,



de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

El representante legal de cada institución, que designará a los miembros que le correspondan en la *Comisión* y que podrá renovar el nombramiento en cada momento, comunicará al de la otra las personas designadas para que en cada momento integren la *Comisión* y las renovaciones que vayan produciéndose en su composición.

OCTAVA.- Este *Protocolo* tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo [6.1 (entidades públicas) 6.2 (entidades sujetas a derecho privado)], del citado texto legal, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley.

El presente *Protocolo General de Colaboración* se registrará por lo previsto en su clausulado, y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente *Protocolo*, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la *Comisión de Seguimiento*. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

NOVENA.- Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

DÉCIMA.- Protección de datos personales. Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este protocolo general se incorporarán a ficheros titularidad de las Universidades implicadas cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente protocolo general. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser

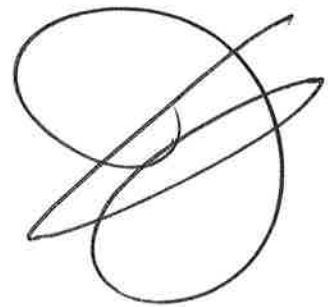
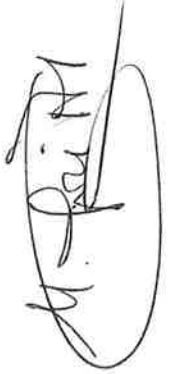
objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

UNDÉCIMA.- El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de [hasta un máximo de cuatro años], pudiéndose acordar su prórroga de forma unánime [hasta cuatro años adicionales].

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este *Protocolo* o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente *Protocolo General de Colaboración* en cuatro ejemplares originales, todos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.





POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



D. Casimiro Mantell Serrano,  
Rector

POR LA UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA

Por delegación de firma



D.ª M.ª José Polo Gómez, Vicerrectora de  
Política Científica

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por delegación de firma



D.ª M.ª José Berlanga Palomo,  
Vicerrectora de Igualdad  
y Política Social

POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA



D. José Benito Barroso Sánchez  
Alcalde

#### ANEXO.- Comisión de Seguimiento:

De acuerdo y en cumplimiento de la Cláusula Séptima: “Comisión de Seguimiento”, por la que se indica que cada Institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes:

Prof. D<sup>a</sup>. María Jesús Ortega Agüera, Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Prof. D. José María Maestre Maestre, Catedrático de Filología Latina.

La Universidad de Córdoba nombra como sus representantes:

Prof. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Polo Gómez, Vicerrectora de Política Científica.

Prof. D. Israel Muñoz Gallarte Titular de Filología Griega.

La Universidad de Málaga nombra como sus representantes:

Prof. D. Antonio Morales Siles, Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica.

Prof. D. Cristóbal Macias Villalobos, Catedrático de Filología Latina.

El Ayuntamiento de Lebrija nombra como representantes:

- Alcalde de Lebrija
  - D. José Benito Barroso Sánchez
- Delegado de Cultura, Patrimonio y Turismo
  - D. José Ángel Martínez Fernández

